

**"POR MEDIO DE LA CUAL, SE CREA EL COMITÉ DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS"**

El Gerente de la E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, en uso de las facultades atribuidas del acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre del año 2005 (Manual Específico de Funciones), demás normas y;

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada según ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994). Que el objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que la ley 100 de 1993 ha establecido parámetros de calidad en salud, basados en características generales como la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el decreto 1571 de 1993 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus hemoderivados, se crean la Red Nacional de Bancos de Sangre y el Consejo Nacional de Bancos de Sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia".

Que el decreto 1571 de 1993 en su artículo 51 "Las entidades médicas o asistenciales de carácter público donde se transfundan mensualmente cien (100) o más unidades de sangre total o de sus componentes, regularmente, están obligadas a constituir un Comité de Transfusión Sanguínea para el control y evaluación de los procedimientos correspondiente".

Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad Colombiana, en especial en el decreto 1571 de 1993, las entidades médicas o asistenciales de carácter público donde se transfundan mensualmente cien (100) o más unidades de sangre total o de sus componentes, regularmente, están obligadas a constituir un Comité de Transfusión Sanguínea para el control y evaluación de los procedimientos correspondientes a su entidad.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 - 20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

Que el decreto 1011 de 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, derogó la 2003 de 2014.

Que es política de la Gerencia acoger por consenso las decisiones que se deban adoptar en la ejecución de las metas propuestas al interior Empresa Social del Estado Hospital San Félix de La Dorada Nivel II, para lo cual se hace imperioso contar con la participación activa de los funcionarios y colaboradores comprometidos en este proceso, acerca de las acciones a desarrollar sobre la realización del objeto social de la Institución.

Que la ESE Hospital San Félix de La Dorada Caldas, cuenta con servicios de mediana complejidad de II Nivel, con procesos misionales de Urgencias, Servicios Ambulatorios, y Hospitalización.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CREESE EL COMITÉ DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**, con el fin de propender por el uso adecuado de la sangre y sus componentes, analizando y evaluando las reacciones adversas que se presenten.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION:** El Comité de Transfusión Sanguínea de la E.S.E. Hospital San Félix estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente o su delegado
- Subdirector científico
- Representante del grupo quirúrgico (Cirujano General)
- Representante del grupo de anestesia
- Representante del servicio de urgencias
- Representante de la Unidad de Cuidados Intensivos
- Líder Laboratorio clínico
- Líder de Seguridad del paciente
- Coordinadora de enfermería
- Auditor médico

**PARAGRAFO:** El Comité podrá invitar a los profesionales de apoyo que considere necesarios, quienes asistirán solo con voz a las reuniones a las cuales hayan sido convocados.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 - 20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ:** El Comité de Transfusión Sanguínea de la E.S.E. Hospital San Félix, cumplirá las siguientes funciones:

- Propender por el uso racional de la sangre y sus componentes.
- Establecer protocolos y guías de procedimiento para propender por la calidad de las transfusiones sanguíneas.
- Elaborar un protocolo para el manejo, investigación y análisis de las reacciones adversas a las transfusiones sanguíneas.
- Promover programas de educación continua en el campo de la medicina transfusional y de la inmunohematología.
- Adelantar las acciones conducentes a procurar un abastecimiento de sangre eficiente, especialmente en cuanto se relacionan con la promoción y estímulo de la donación voluntaria y altruista de la misma.
- Analizar el informe estadístico de las transfusiones efectuadas y de acuerdo con los resultados tomar las decisiones de su competencia.
- Identificar las causas de mala práctica transfusional y establecer o sugerir, según el caso, los correctivos pertinentes.
- Presentar sugerencias al Consejo Nacional de Bancos de Sangre sobre alternativas destinadas a mejorar la utilización de sangre y sus componentes o derivados y elaborar el Plan de Emergencia de Sangre de la Institución.
- Hacer conocer en la respectiva institución las normas legales y reglamentarias sobre bancos de sangre, transfusiones y materias afines y velar por el cumplimiento de las mismas.
- Informar a la coordinación de la Red de Bancos de Sangre los casos detectados de infecciones asociadas con transfusiones.
- Otras que a su juicio considere el Ministerio de Salud.

**ARTICULO CUARTO: SESIONES:** El Comité de Transfusión Sanguínea de la E.S.E. Hospital San Félix, se reunirá de manera:

1. **ORDINARIA:** Se reunirá ordinariamente de manera presencial en forma trimestral.
2. **EXTRAORDINARIA:** Cuando los casos así lo ameriten y se convoquen por quienes tienen la facultad de hacerlo.

**ARTICULO QUINTO:** El Comité de Transfusión Sanguínea de la E.S.E. Hospital San Félix, sesionará legalmente con la mitad más uno de los miembros asistentes.

**ARTICULO SEXTO:** Designese como secretaria del Comité de Transfusión Sanguínea de la E.S.E. Hospital San Félix a: Líder de Laboratorio Clínico.

**ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ**

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 - 20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)


1. Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
2. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión.
3. Velar por la calidad de los registros y la actualización permanente de la información.
4. Convocar a los miembros del comité a las sesiones e invitar a otros colaboradores en caso de que sea necesaria su participación, con un término de antelación no superior a tres (03) días calendario.
5. Coordinar los aspectos operativos para el buen desarrollo del comité.
6. Llevar el archivo documental de las actas del comité y sus anexos.

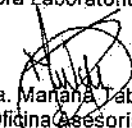
**ARTICULO OCTAVO:** Adóptese para las reuniones de comité los siguientes elementos adjuntos: FORMATO DE ACTA DE REUNIONES.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIEGO LUIS ARANGO NIETO**  
**GERENTE**  
*Hospital San Félix*  
E.S.E. LA DORADA - CALDAS  
"ATENCIÓN CON SENTIDO HUMANO"

  
Elaboró: Claudia Marcela Gracia Parra  
Coordinadora Laboratorio

  
Revisó: Dra. Mariana Tabares Parra  
Abogada Oficina Asesoría Jurídica